



CONSTANCIA: Doy cuenta de la solicitud de medida de cautelar aportada por la parte ejecutante. Pasa a despacho del señor Juez para que provea.

Armenia, Quindío; 21 de abril de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

AUTO	: INTERLOCUTORIO
PROCESO	: EJECUTIVO
DEMANDANTE	: ANGEL IVAN MANRIQUE CARDOSO
DEMANDADO	: ALBERTO RAMIREZ GARCÍA
RADICACIÓN	: 630014003005-2022-00114-00

Vista la nota secretarial que antecede y una vez revisada la petición de decreto de medida cautelar, considera el despacho pertinente requerirle al apoderado de la parte actora, para que en el término de tres (3) días después de notificado el presente proveído, se sirva aclarar en qué autoridad de tránsito se encuentra inscrito el vehículo objeto de su solicitud.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 25 de abril de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e93ca58bb03827f77740dc077d81019796e77b1ef78f7bb751d36c63087068ba**

Documento generado en 22/04/2022 09:23:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>